

Señores

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello - Antioquia

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS TORRES OSPINA C.C. 98.708.679
HENRY SANTANA CORREA C.C. 1.039.084.545
RADICADO: 2017 - 00419
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO / ENTREGA DE TÍTULOS

En calidad de endosatario al cobro judicial de la entidad demandante, me permito presentar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., teniendo en cuenta los dineros retenidos por concepto de embargo, los cuales serán objeto de verificación por parte del Despacho al momento de resolver sobre la presente liquidación.

Por otro lado, solicito al Despacho se realice la entrega de los títulos judiciales a la Cooperativa Financiera John F. Kennedy de conformidad con la última liquidación de crédito que se encuentra debidamente aprobada.

Por otro lado, solicito se realice la entrega de títulos judiciales a la entidad demandante **Cooperativa Financiera John F. Kennedy** con base en la última liquidación de crédito que se encuentra debidamente aprobada, mediante transferencia a la **cuenta de ahorros número 0-132-30-12753-5** del Banco Agrario de Colombia.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la **CIRCULAR PCSJC20-17**, del 29 de abril de 2020 y el **ACUERDO PCSJA20-11556** del 22 de mayo de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se adjunta certificado bancario.

Cordialmente,



PAULA CRISTINA VERGARA TOBÓN

C. C. 32.242.589 de Envigado

T. P. 156.124 del C. S. de la J.

EZC

P. 135

